

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión regulada "Fisioterapeuta". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1. Datos del título

Se ha actualizado la denominación de los centros donde se imparte el título en todos los apartados de la memoria, las Escuelas de enfermería pasan a denominarse Facultades, actualizándose a la vez el cargo de Director a Decano por el cambio en la denominación del Centro.

Se indica que introducen 2 líneas ISCED1 e ISCED2, pero en la información de la aplicación solo aparece el código ISCED1, se recomienda en futuras actualizaciones de la memoria completar esta información.

Se incluyen los objetivos del título en la justificación para ajustarse a la plataforma del ministerio.

Se establecen los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

Se aporta información de la Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz.

2. Justificación.

Se ha incluido en el apartado de justificación los objetivos generales que en la memoria estaban descritos en el apartado 3 de la memoria verificada.

En la información sobre las competencias complementarias para el desarrollo curricular se ha modificado el párrafo: "Para el Grado en Fisioterapia, la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de inglés a un nivel igual o superior a B1. ", por: "Para el Grado en Fisioterapia, la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de un segundo idioma extranjero a un nivel igual o superior a B1."

3. Competencias

Se han incluido las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I), codificándolas y se han asociado a las materias correspondientes. Se han recodificado las competencias básicas definidas en la memoria verificada (Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio) como competencias generales.

Se ha mejorado la redacción de la Competencia General CG10 para incluir los aspectos sociales de la violencia de Género.

Se han recodificado la codificación de las competencias transversales (de CTG a CT) y las competencias específicas.

Las competencias específicas de asignaturas optativas se han trasladado al capítulo 5 (planificación de la enseñanza) para poder ajustarse al soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En relación a las modificaciones realizadas, en la aplicación se debe:

- Indicar en qué módulo/materia se adquiere la competencia transversal 14 que no está asociada a ninguna materia.

- Revisar, sobre la asignación de competencias generales si el módulo 2 de Formación específica podría desarrollar alguna.
- Evitar duplicidades, dado que la competencia general 20 y la competencia específica 20 es la misma.

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se ha incluido la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se incluye la información relativa al sistema y reconocimiento de créditos y se completan los datos en la tabla de reconocimientos y transferencia de créditos. Se recomienda incluir esta información en porcentajes de créditos reconocibles y no en número de créditos.

4.5 Curso de adaptación para titulados.

Se incluye el Curso de Adaptación de Diplomado a Graduado.

5.1 Descripción del plan de estudios.

Se ha corregido la denominación de la asignatura "Fundamentos de Fisioterapia" por la de "Fundamentos e Historia de la Fisioterapia".

Se ha modificado en la organización temporal, el semestre de algunas asignaturas del Plan de Estudio, respetando la carga total de los semestres. Las asignaturas básicas: "Médico Quirúrgica: Cirugía y Ortopedia" pasa del 3er al 4º semestre, y la asignatura "Médico Quirúrgica: Fundamentos de Terapéutica Farmacológica y Microbiología" pasa del 4º al 3er semestre; las asignaturas obligatorias: "Procedimientos generales en Fisioterapia II" pasa del 4º al 3er semestre, y la asignatura "Drenaje Linfático Manual y Técnicas Miofasciales " pasa del 3er al 4º semestre.

Se reduce la oferta de optatividad de 39 ECTS a 24 ECTS: Se han eliminado de la oferta las asignaturas "Fisiología Ambiental y Adaptativa" e "Introducción a la Biomedicina Experimental". Y se reduce la carga de la asignatura "Sociología de la Salud" a 3 créditos ECTS.

De forma general (y con la excepción de la asignatura Fundamentos e Historia de la Fisioterapia) en todas las asignaturas se han introducido correctamente las actividades formativas, con su número de horas y presencialidad, las metodologías docentes, los

sistema de evaluación, los resultados de aprendizaje y se han modificado los requisitos previos que los estudiantes deben superar para poder acceder a los practicum.

6. Profesorado.

Se han actualizado las estadísticas del profesorado y cumplimentado la tabla, introduciendo información de nuevo profesorado asociado.

Se actualiza la información de recursos para la realización de prácticas clínicas y la disponibilidad de profesorado asociado de ciencias de la salud.

7. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se ha aumentado la actual infraestructura con la incorporación de tres laboratorios docentes y su respectivo material.

Se ha incrementado el número de convenios y convenios de prácticas externas.

8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se ha actualizado la información correspondiente sobre el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

9. Sistema de garantía de calidad.

Se actualiza el Sistema de Garantía de Calidad.

10.2. Procedimiento de adaptación.

Se corrige en la tabla de adaptaciones varias asignaturas en las que existían errores de correspondencia en su adaptación:

- La asignatura "Cinesiterapia y Masoterapia" se reconoce en el plan nuevo por "Cinesiterapia" y "Procedimientos Generales en Fisioterapia II".

- La asignatura "Electroterapia, Hidroterapia y Termoterapia" se reconoce en el plan nuevo como por "Procedimientos Generales I".

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/09/2014

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui